

DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO PARA EXENCIÓN DE EXAMEN PROFESIONAL POR HABER CUBIERTO MÁS DEL 50 % DE CRÉDITOS DE UN PROGRAMA DE MAESTRÍA.

2.2/2025

En la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día cinco de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos en la dirección de la Facultad de Matemáticas: Dr. Francisco Gabriel Hernández Zamora, Fís. Luis David Valenzuela Alacio, Dr. Luis Alfredo Dupont García, Dr. Porfirio Toledo Hernández, Dr. Evodio Muñoz Aguirre, Dr. Jorge Alvarez Mena y consejero alumno Jesús Tadeo Cruz Soto, integrantes del Consejo Técnico de esta Facultad para dictaminar sobre la solicitud de Exención de Examen Profesional, presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil veinticinco, por la C. **N1-ELIMINADO 253**, con número de matrícula **N2-ELIMINADO 54** analizar el programa de Maestría en Educación y la documentación adjunta presentada por la aspirante para este propósito. Hecho lo anterior y bajo los siguientes CONSIDERANDOS:

1. Que la interesada ha cubierto más del 50% de los créditos de la “Maestría en Educación” que se imparte en la Universidad Pedagógica Veracruzana en la ciudad de Xalapa, Ver.
2. Que el Plan de Estudios de la “Maestría en Educación” es congruente y está relacionado con el correspondiente a la carrera de Licenciatura en Matemáticas.

Se estima que los estudios arriba mencionados son adecuados para efectos de esta modalidad de titulación en la Carrera de Licenciado en Matemáticas, mismos que cursó en la Universidad Pedagógica Veracruzana. Consecuentemente, en respuesta a la solicitud presentada, procede a formular el siguiente **DICTAMEN**: A juicio del Consejo Técnico de la Facultad de Matemáticas los estudios de Maestría realizados en la Universidad Pedagógica Veracruzana, reúnen los requisitos académicos para que sean reconocidos como adecuados para EXENTAR del Examen Profesional a la pasante **N3-ELIMINADO N4-ELIMINADO 256** y sean turnados a la Oficialía Mayor de la Universidad Veracruzana. ----

Para constancia se levanta la presente Acta a las catorce horas del día de la fecha, firmando todos los que en ella intervinieron.

Dr. Francisco Gabriel Hernández Zamora
Director

Dr. Evodio Muñoz Aguirre
Consejero Maestro

Dr. Jorge Alvarez Mena
Maestro Representante

C. Jesús Tadeo Cruz Soto
Consejero alumno

Fís. Luis David Valenzuela Alacio
Secretario

Dr. Porfirio Toledo Hernández
Maestro representante

Luis Alfredo Dupont García
Dr. Luis Alfredo Dupont García
Maestro Representante

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO nombre alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

2.- ELIMINADO matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

3.- ELIMINADO nombre de alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

4.- ELIMINADO nombre de alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."